



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 2848

**"POR EL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0340 DEL 22 DE ENERO DE 2009"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Decretos 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y, el Decreto 01 de 1984, Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, y las otorgadas en la y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INCRISPCION DE DOCUMENTOS No. 10NJU081508606LAE0525, de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, certifica en uno de sus apartes que el señor Gerente FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, ejercerá las funciones propias de representación legal de la sociedad mercantil de razón social "SHEBA S. A."

Que a través de la **Resolución No. 0340 del 22 de Enero de 2009**, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, Abrió Investigación Administrativa Sancionatoria de Carácter Ambiental y formuló un pliego de cargos al señor **CESAR AUGUSTO AMADO ALFONSO**, en calidad de Representante Legal de la **SHEBA S. A.**

Que en la mentada resolución se puede sustraer las siguientes palabras:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

2848

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Abrir investigación administrativa sancionatoria de carácter ambiental, al señor CESAR AUGUSTO AMADO ALFONSO, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A., o quien haga sus veces, ubicada en la carrera 68 no. 21-85, localidad de Fontibon del Distrito Capital por el presunto incumplimiento a los artículos 10 y 28 del Decreto 1362 de 2007 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Formular al señor CESAR AUGUSTO AMADO ALFONSO, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A., o quien haga sus veces, el siguiente pliego de cargos:*

(...)

**ARTÍCULO TERCERO:** *El señor CESAR AUGUSTO AMADO ALFONSO, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A. ubicada en la carrera 68 No. 21-85, localidad de Fontibón, o quien haga sus veces, cuenta con un término de (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución para presentar por escrito a esta Secretaría los descargos y aportar y/o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes.*

(...)

**ARTÍCULO QUINTO:** *Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor CESAR AUGUSTO AMDO ALFONSO, en calidad de en calidad de (sic) representante legal de la Industria Sheba S. A. ubicada en la Carrera 68 no. 21-85, localidad de Fontibón del Distrito Capital" (Subrayado fuera del texto).*

Que mediante Oficio de Radicado **SDA 2009ER49996** del 05 de octubre de 2009, la señora Vanesa Acuña Ruiz, solicitó esta Autoridad Ambiental "...se sirva corregir la resolución No. 0340 "por el cual se abre una investigación y se formula un pliego de cargos" donde ustedes -refiriéndose a la SDA- aseguran que el Representante Legal de Industrias SHEBA S. A. ES EL Sr. Cesar Augusto Amado Alfonso, El Sr. Amado nunca ha tenido vinculo comercial con esta compañía. Estoy adjuntando Certificado Mercantil de Cámara de Comercio de la empresa en cuestión, para corregir dicho inconveniente".

Que mediante CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INCRIPCION DE DOCUMENTOS **No. 61ED11002041**, de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, certifica en sus apartes que la Pluricitada Sociedad se encuentra disuelta desde marzo de 2009, mediante escritura pública No. 308 de la Notaria 61 del circuito de Bogotá D. C.; así mismo el señor FERNANDO ENRIQUE



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

2848

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, ejercerá las funciones propias de **LIQUIDADOR** de la **SHEBA S. A.**

Que analizado el expediente, se observa que en la parte resolutive del Acto Administrativo 0340 del 22 de enero de 2009, se incurrió en un error al momento de establecer de manera equívoca la representación legal de la persona jurídica presuntamente infractora de razón social "**SHEBA S. A.**"; como bien se divisa a mediana claridad, la parte resolutive de la Resolución 0340 de 2009 debió de haberse dirigido en contra del señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES** en su calidad de Representante Legal de la Multicitada Industria Silvicultural para efectos de la Representación, y no como quedo plasmado en el acto administrativo contra el señor **CESAR AUGUSTO AMADO ALFONSO**, quien no ha tenido algún tipo de vínculo jurídico de índole comercial con esta Entidad supuestamente Infractora.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo a lo prescrito por el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, inciso tercero del código en mención ordena que: (... "*siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.*"

De conformidad con el aparte normativo transcrito, podemos asegurar que a pesar de la inmutabilidad predicable de los actos administrativos de carácter particular y concreto, existen mecanismos como el de la revocatoria parcial, cuyas formas pueden ser la aclaración o la corrección del acto, siempre y cuando el uso de dichos medios no incida en

El sentido de la decisión. Es decir, que la aclaración o corrección no pueden bajo ninguna circunstancia afectar el fondo del asunto.

Ahora bien, respecto a lo anterior, a la luz de la Doctrina y la Jurisprudencia cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos serán retroactivos y éste último



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

2848

se integra al acto que contiene la decisión de fondo, en razón a que este no incide en el fondo del asunto definido con el acto aclarado o corregido y por tanto, la voluntad de la administración permanece incólume.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, proferida por la Secretaria Distrital de ambiente-SDA-, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección de Control Ambiental, le corresponde expedir, y en consecuencia, ésta Dirección del Control Ambiental es la competente en el caso que nos ocupa, para aclarar la parte dispositiva de la Resolución No. 0340 del 22 de enero de 2009 de la determinación inequívoca de la representación legal de la "SHEBA S. A.", el cual corresponde estar a cargo del señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043., quien hoy por hoy, ostenta la calidad de **LIQUIDADOR** de la entidad presuntamente infractora.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR** los Artículos **PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y QUINTO**, de la parte dispositiva de la Resolución No. 0340 del 22 de enero de 2009, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** *Abrir investigación administrativa sancionatoria de carácter ambiental, al señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A. (ahora en calidad de Liquidador de dicho Establecimiento de Comercio en liquidación), o quien haga*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

2848

*sus veces, de la Entidad Privada identificada con el NIT. 830138385-5, ubicada en la carrera 68 no. 21-85, localidad de fontibon del Distrito Capital por el presunto incumplimiento a los artículos 10 y 28 del Decreto 1362 de 2007 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formular al señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A. (ahora en calidad de Liquidador de dicho Establecimiento de Comercio en liquidación), o quien haga sus veces, el siguiente pliego de cargos:

(...)

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A. (ahora en calidad de Liquidador de dicho Establecimiento de Comercio en liquidación), o quien haga sus veces, de la Entidad Privada identificada con el NIT. 830138385-5, ubicada en la carrear 68 No. 21-85, localidad de Fontibón de esta Ciudad, cuenta con un término de (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución para presentar por escrito a esta Secretaria los descargos y aportar y/o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes.

(...)

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A. (ahora en calidad de Liquidador de dicho Establecimiento de Comercio en liquidación), o por quien haga sus veces, de la Entidad Privada identificada con el NIT. 830138385-5, ubicada en la carrera 68 No. 21-85, localidad de Fontibón del Distrito Capital'

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acto Administrativo se integra con sus efectos, a la Resolución No. 0340 del 22 de enero de 2009, el cual contiene la decisión de fondo, de conformidad a lo señalado en la parte dispositiva de la presente providencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Los demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0340 del 22 de enero de 2009, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, continuaran vigentes, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

*MA*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

2848

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.432.043, en calidad de representante legal de la Industria Sheba S. A. (*ahora en calidad de Liquidador de dicho Establecimiento de Comercio en liquidación*), o por quien haga sus veces, de la Entidad Privada identificada con el NIT. 830138385-5, ubicada en la Carrera 68 No. 21-85, o, Carrera 13 No. 98 - 21 localidad de Fontibón del Distrito Capital.

**QUINTO.-** Comunicar el contenido de la presente providencia a la señora **VANESSA ACUÑA RUIZ**, en calidad de representante legal de **SERCOLPACK LTDA.**, o quien haga sus veces, en la Carrera 31 A No. 8-61 de esta Ciudad.

**SEXTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 26 MAR 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director Control Ambiental

Proyectó. Abg. Yelson Andrés Olaya Vargas  
Revisó. Dra. Sandra Rocio Silva González. *sd*  
Expediente. DM - 08 - 08 - 3499.

